PROCESO DE PRÁCTICAS HONORARIAS

Para empesas privadas

PRACTICUM (UCU

Información a tener en cuenta para ser Centro de Práctica

- 1 | Firma de Convenio | Para avanzar con acciones en conjunto es necesario firmar un convenio marco de cooperación, que formalice las actividades dentro de un marco legal. Este convenio no implica costos ni exclusividad para la institución.
- 2 | Definción de la Prácitca | La práctica formativa se define en coordinación conjunta, estableciendo con claridad los estudiantes que participan, las tareas a desarrollar y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo.
- 3 | Gestión Pácticas por Ley 19.973 | Las prácticas profesionales honorarias en empresas privadas están amparadas por la Ley 19.973 de Promoción al Empleo, dirigida a jóvenes de entre 15 y 29 años.

Se gestionan para quienes deseen realizar su práctica en una institución privada sin remuneración, con aportación en Industria y Comercio (quedan excluidas empresas con aportación en Servicio Doméstico, Construcción, Bancaria y Servicios Personales).

Estas prácticas se enmarcan en propuestas educativas, formativas o de capacitación laboral, con el objetivo de profundizar y ampliar conocimientos, permitiendo al joven aplicar y desarrollar habilidades y competencias adquiridas durante su formación y requeridas por el mercado de trabajo.

Consideraciones para el empleador sobre la Ley 19.973

> Generales

La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente, salvo excepciones autorizadas por MTSS. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 jóvenes. Las empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 joven.

Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS/CJPB), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla de trabajo (MTSS).

Cumplir con las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

No tener despidos o envíos a seguro de desempleo por igual o similar tarea, durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. Se podrá solicitar excepcionalidad a MTSS por este requisito.

No tener parentesco con los/as jóvenes a contratar.

Tener un trabajador en plantilla permanente o más.

> Posterior a la Habilitación

La empresa deberá dar de alta a los/las jóvenes con el Vínculo Funcional indicado. La empresa debe ingresar en BPS la información: "Seguro de Salud" Código 9 | "Cómputo Especial" Código 99.

Se deberá especificar en Observaciones, los datos de los jóvenes que estén realizando dicha Práctica Formativa en el marco de la Ley de Empleo Juvenil.

La Empresa deberá adjuntar en el Libro de Registro Laboral, una copia de la Resolución donde se autoriza dicha Práctica, es decir, la notificación recibida a través de Vía Trabajo con los/las jóvenes habilitados y la correspondiente Alta en BPS.

Contacto MTSS - Vía Trabajo por consultas:

MTSS Teléfono: 1928 Interno: 1911 | Horario de Atención: 10 a 15 hs

Correo electrónico: asesoramientoempleo@mtss.gub.uy

INSCRIPCIÓN VÍA TRABAJO

Para empesas privadas



Deben ingresar a la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y luego a Vía Trabajo o directamente haciendo <u>click aquí</u>

En el inicio, elegir la opción "Empresas"



Si no cuentan con código de usuario, deben hacer clic en "Registrarse"

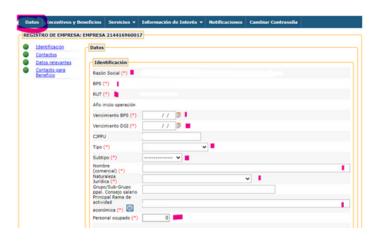


Para registrar la empresa en Vía Trabajo, se les solicitarán varios datos de la empresa que deben completar para avanzar con el formulario. Todos los campos marcados en rojo son obligatorios.

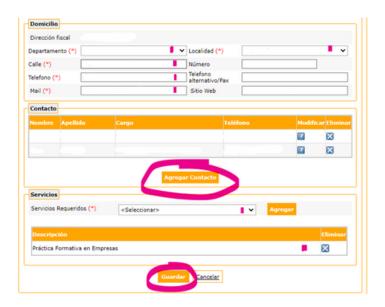


Una vez completo el registro inicial, deben ingresar con el usuario y contraseña generados.

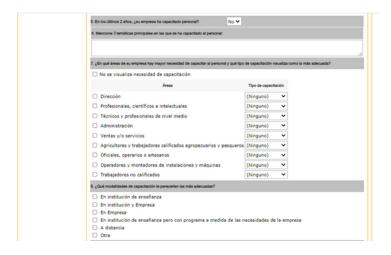
Luego, en la pestaña de "Datos", completar los campos solicitados.



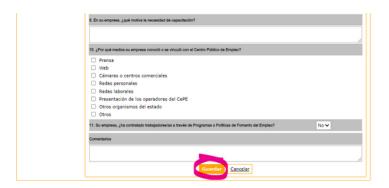
Deben registrar a quién vaya a ser el administrador del perfil como persona de contacto.



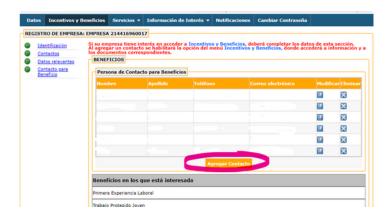




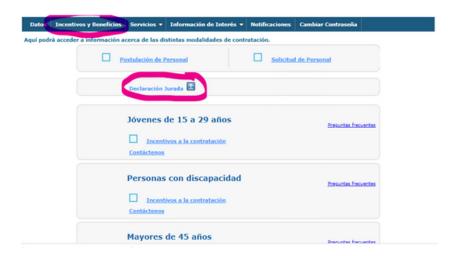
Al terminar de completar los datos, deben hacer clic en el botón "Guardar".



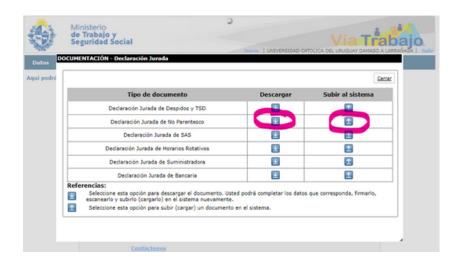
Luego de haber completado la planilla anterior, tendrán que dar clic en "Contacto para Beneficio" y cargar nuevamente a quién se vaya a encargar de tramitar las prácticas formativas. Este paso es importante porque si no se completa, no tendrán acceso a la pestaña Incentivos y Beneficios.



Cuando todos los campos estén completos, las pestañas "Identificación", "Contactos", "Datos relevantes" y "Contacto para beneficio" aparecerán con un circulo verde a su izquierda. Cuando esto suceda, aparecerá la pestaña "Incentivos y Beneficios" donde podrán acceder a las declaraciones juradas.



Usualmente, desde el MTSS solicitan que se complete y cargue la "Declaración Jurada de No Parentesco" (en algunos casos se puede solicitar alguna de las otras 5). Al hacer clic en la pestaña de declaración jurada podrán: acceder, descargar los modelos y cargar (una vez completo) todas las declaraciones juradas.



Luego de completar esto, la empresa debe esperar el tiempo correspondiente para que el MTSS apruebe o solicite modificaciones en dicha práctica formativa.

Por más asistencia pueden contactarse con la Mesa de Ayuda de Vía Trabajo al 1928 1326 o al correo soporteviatrabajo@mtss.gub.uy.

Por más infromación:

practicum@ucu.edu.uy

